

PERGAMINO, 26 DE ABRIL DE 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 23 de abril de 2004, al considerar el Expte. **D-36-04 D.E. A-751-04 INTENDENTE MUNICIPAL** – Suscribe convenio con IOMA para contemplar la incorporación de dos empleados administrativos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 260, dictado ----- por el Departamento Ejecutivo el 4 de marzo de 2004, por el que suscribe convenio con el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –I.O.M.A.-, modificatorio del suscripto el 1-7-94, para contemplar la incorporación de dos (2) empleados administrativos más, a los cinco afectados a la Delegación local, abonando al efecto el citado organismo un cánón mensual de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS (\$ 697,56), comprendiendo este monto la remuneración del personal administrativo incorporado de \$ 348,78 por cada uno.-

ARTICULO 2º.- Los dos empleados a afectar a la repartición de I.O.M.A. --- ----- deberán ser ya integrantes de la Planta Permanente Existente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5898/04.-


Dr. Víctor A. Challa
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino